

## **INFOCOMEX No. 056-2021**

Lunes, 22 de noviembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Creación del Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones \(SNAFI\), y la Ventanilla Única de Inversiones \(VUI\).](#)

Se crea el Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones (SNAFI), y la Ventanilla Única de Inversiones (VUI), entidades que estarán a cargo del Ministerio de Producción, con el objetivo de lograr una mayor simplificación y reducción de los procedimientos y documentos relacionados con el desarrollo de las inversiones.

*Fuente: Decreto Ejecutivo No. 259.*

- [Mejoras en el procedimiento de coordinación solicitudes de inspección y posicionamiento de carga de importación.](#)

A partir del 23 de noviembre de 2021 se implementarán en el sistema Ecuapass, mejoras en el procedimiento de coordinación de solicitudes de inspección y posicionamiento de carga de importación.

*Fuente: Boletín No. 68-2021, SENAE.*

[Volver al inicio](#)

### DECRETO EJECUTIVO No. 259

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DECRETA:

#### CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATRACCIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES SNAFI Y LA VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIONES (VUI)

**Artículo 1.-** Créese el Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones "SNAFI" y la Ventanilla Única de Inversiones "VUI" para

garantizar el cumplimiento de la política pública de promoción y atracción de inversiones nacionales y extranjeras, así como para impulsar la simplificación, facilitación y optimización de los procesos de inversión.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca es el ente encargado del Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones "SNAFI" y de la Ventanilla Única de Inversiones "VUI", y será la entidad competente para emitir directrices sobre los mecanismos necesarios para su implementación en las diferentes entidades del Estado.

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca coordinará, con las distintas instituciones competentes, las acciones necesarias para lograr una mayor simplificación y reducción de los procedimientos, y documentos relacionados con el desarrollo de las inversiones.

Para el efecto, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca proporcionará la información, los criterios y niveles de estandarización de la información que permita identificar las necesidades para la simplificación de trámites relacionadas a la promoción inversiones.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información brindará apoyo, acompañamiento y supervisión en el levantamiento de las estructuras tecnológicas para el desarrollo de la Ventanilla Única de Inversiones "VUI" enmarcado en el ámbito de sus competencias.

Las dos carteras de Estado antes referidas, articuladamente con la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República en el marco de sus competencias de desarrollo normativo y mejora regulatoria, definirán el listado de las instituciones y organismos de la Administración Pública Central e Institucional que deberán iniciar la revisión interna de sus regulaciones relacionadas con los procesos de inversión nacional o extranjera que son objeto del presente Decreto Ejecutivo.

**Artículo 3.-** Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central e Institucional involucradas en la ejecución del presente Decreto Ejecutivo deberán:

1. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones "SNAFI";

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

2. Suscribir los acuerdos interinstitucionales necesarios para la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Inversiones "VUI",
3. Generar la normativa sectorial e interministerial necesaria para la correcta coordinación entre las entidades públicas involucradas en el Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones "SNAFI".

#### **DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:**

Para la ejecución del presente Decreto Ejecutivo se considerará el financiamiento otorgado mediante el Contrato de Préstamo No. 4754/0C-EC por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Para el caso de simplificación o eliminación de trámites se resguardarán los recursos que financia el Presupuesto General del Estado y se precautelarán los controles sanitarios y otros con el fin de proteger la salud de la población y producción nacional y el medio ambiente.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:**

En un término máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República suscribirán el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de realizar el levantamiento de información y análisis de procesos que se requieran para diagnosticar las necesidades institucionales para el diseño, rediseño, implementación y puesta en producción de la Ventanilla Única de Inversiones "VUI".

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Boletín: 68-2021

SENAE

COMUNICA:

A todos los Operadores de Comercio Exterior y al público en general que, a partir del 23 de noviembre de 2021 se implementarán en el sistema Ecuapass, mejoras en el procedimiento de coordinación solicitudes de inspección y posicionamiento de carga de importación, a fin de optimar la trazabilidad de las mismas; las principales se detallan a continuación:

1. Se crea la pantalla "Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria" en el portal externo En la ruta: "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo", "Formulario de solicitud categoría", pestaña "Cargas", sección de "Importación" en donde todos los OCEs deberán coordinar la fecha y hora de inspección con el técnico operador a cargo de su trámite.

El uso del buzón de inspecciones para la coordinación será únicamente para las inspecciones de usuarios de menaje de casa, diplomáticos y usuarios que no cuenten con registro de OCEs que requieran efectuar este tipo de operación. Además de las reprogramaciones de inspecciones a las que hubiere lugar.

2. Se crea la opción para el funcionario "coordinación de la fecha y hora de la inspección" en el portal interno.

3. Se crean notificaciones automáticas por correo electrónico a OCEs para informar, entre estos:

- Registro y aprobación de solicitud de inspección.
- Registro de actualización de la fecha y hora para inspección.
- Registro de fecha y hora de inspección coordinada.

4. Se crea el E-Doc "REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS EN DEPOSITO", a ser empleada por Depósitos Temporales que manejen este tipo de carga.

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

5. Se crea pantalla "CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS EN DEPOSITO", que permitirá a los Depósitos Temporales revisar todos los registros que hayan efectuado por carga contenerizada.

6. Se crea proceso de notificación electrónico mediante correo desde el sistema Ecuapass para el posicionamiento de carga para inspección. La solicitud de posicionamiento de carga para inspección se remite solo cuando la inspección está coordinada.

*[Volver al inicio](#)*